



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, DE 20 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.

1. Propuesta de Acuerdo de Autorización del Gasto del Consejo de Gobierno
2. Informe de fiscalización de la Intervención General
3. Informe Jurídico sobre la Autorización del Gasto
4. Propuesta de Acuerdo de Autorización del Gasto de la Director General de Familias y Protección de Menores
5. Documento R barrado y Orden de barrado de retención de crédito
6. Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Protección de Menores (Vº Bº Subdirector) para la formalización del concierto social
7. Documento R + y Orden de retención de crédito +
8. Documento R y Orden de retención de crédito
9. Certificado registro de centros de la entidad
10. Certificado entidad apta para Concierto Menores
11. Diligencia expediente completo a Consejo de Gobierno



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha realizado y tramitado convocatoria de concierto social con el objeto de la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, aceptando la propuesta al respecto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores en orden a que se autorice el gasto de dicho expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogados para el ejercicio 2021 por Orden de 21 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 y prorrogados para el ejercicio del año 2021 por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 21 de diciembre de 2020, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 durante el ejercicio 2021, por un importe total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.675.200,00 €)**, estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **35428**, documento contable R **30218** de retención anticipada de crédito: siendo el CPV 85311300.

Anualidad	Importe
2021	588.800,00 €
2022	1.168.000,00 €
2023	1.168.000,00 €
2024	1.171.200,00 €
2025	579.200,00 €
TOTAL	4.675.200,00 €

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Isabel Franco Sánchez



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2021/33755 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
180200	G/313D/26000	35428 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2021	588.800,00
180200	G/313D/26000	35428 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2022	1.168.000,00
180200	G/313D/26000	35428 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2023	1.168.000,00
180200	G/313D/26000	35428 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2024	1.171.200,00
180200	G/313D/26000	35428 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2025	579.200,00

IMPORTE TOTAL (EUROS)	4.675.200,00
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	15.06.2021	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
CONC.SOCIAL 20 PLAZAS 1/6/21 A 30/6/25			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Dirección General de Familias y Protección de Menores relativo a la autorización del gasto que supone la formalización del acuerdo de concierto social con la entidad "Fundación Diagrama Intervención Psicosocial", cuyo objeto es **LA RESERVA Y OCUPACION DE 20 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA**, con un importe para todo el periodo de 4.675.200 € exento de IVA y a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto de gasto nº 35428, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	APORTACIÓN IMAS
2021 (desde 07/2021 a 31/12/2021)	588.800 €
2022 (desde 1/01//2022 a 31/12/2022)	1.168.000 €
2023 (desde 1/01//2023 a 31/12/2023)	1.168.000 €
2024 (desde 1/01//2024 a 31/12/2024)	1.171.200 €
2025 (desde 1/01/2025 a 30/06/2025)	579.200 €
TOTALES	4.675.200 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El expediente de referencia tiene por objeto la reserva y ocupación de 20 plazas para la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Publica en el centro Ankasó Alguazas de la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial,
, con la finalidad de satisfacer las necesidades de atención integral de aquellos de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores.

SEGUNDO.- Se observa de la documentación aportada, que en la tramitación del expediente de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular por las derivadas de lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como por el Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, en materia de protección y reforma del menor.

En este sentido el artículo 8 el Decreto citado, en su apartado 6 establece : *"en coherencia con los principios de continuidad en la atención y claridad de los servicio, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentra, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Expte: 33755

Intervención General

que deban cumplir medidas judiciales. Para ello dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social". Consta al respecto propuesta de 21 de mayo de 2021, de la Directora General de Familias y Protección de Menores, en la que se pone de manifiesto que la citada entidad reúne las condiciones y los requisitos exigidos en el apartado mencionado.

TERCERO.- Consta en el expediente la declaración de la condición de entidad apta para suscribir conciertos sociales por Orden de 8 de marzo de 2021, requisito previo recogido en el artículo 4 apartado a) del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo.

El artículo 12 del Decreto citado establece que *"la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo por el /la titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el /la titular de la consejería. Dicha aprobación se produce por Orden de 22 de febrero de 2021 (BORM, nº 47, de 26 de febrero de 2021)"*. Se acompaña siguiendo con lo dispuesto en dicho artículo, borrador de acuerdo de concierto social, con el contenido descrito en la Orden citada, e informe favorable de fecha 11 de junio de 2021, emitido por el servicio jurídico.

CUARTO.- El plazo de duración del concierto previsto en la cláusula decimoprimera del acuerdo de concierto social es de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, con una antelación de seis meses a la finalización del plazo citado, está prevista la posibilidad de su renovación por acuerdo expreso de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

QUINTO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

SEXTO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A", nº de referencia 33755, con su respectivo anexo de plurianuales.

SÉPTIMO.- Corresponde la formalización del concierto social a la titular de la Consejería atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por la titular de la Consejería.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogados para 2021.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital
Intervención General

Expte: 33755

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL.
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

15/06/2021 12:32:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES, PARA ELEVAR A ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, DE 20 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.

Vista la solicitud remitida por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto previo a la suscripción del Concierto Social arriba referido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por este Servicio Jurídico se procede a emitir **INFORME**, en base a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 24/05/2021, la Dirección General de Familias y Protección de Menores remite mediante comunicación interior nº 160644/2021, la propuesta arriba referenciada, posteriormente corregida, acompañada de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Propuesta de Autorización del Gasto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, por importe de 4.675.200,00 €.
- Memoria Justificativa del Servicio de Protección de Menores, con VªB de la Subdirección General de Familias y Protección de Menores.
- Documentos contables R, reserva de gasto 30218, para el ejercicio 2021, por importe de 684.800,00 euros; y anexo de gastos plurianuales, para los ejercicios 2022 a 2025, por importe de 3.990.400,00 euros, lo que hace un total de 4.675.200,00 €, así como R+ 036648, y R36975.
- Certificado de declaración de entidad apta para suscribir conciertos sociales.
- Certificado de la Entidad inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Orden que aprueba el modelo de concierto social y Orden que modifica el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con el artículo 10, apartado Uno, número 18, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia exclusiva, entre otras, en materia de *“Asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”*.

Asimismo, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materias de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores.

Y en virtud del artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la referida Consejería, la Dirección General de Familias y Protección de Menores es la entidad competente, entre otras, en el diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia, así como en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente en materia de protección de menores.

SEGUNDA.- En virtud de esta competencia, nuestra Comunidad Autónoma configura el sistema propio de servicios sociales en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo art. 7 bis, posibilita que las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, organicen la prestación de los servicios sociales mediante conciertos con entidades privadas con o sin ánimo de lucro, teniendo preferencia las declaradas de interés asistencial, siendo necesario establecer su régimen jurídico aplicable, mediante Decreto de Consejo de Gobierno, conforme señala el artículo 25 bis de la misma norma.

A tal efecto, se aprueba el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, cuyo artículo 1 dispone que se entiende por régimen de concertación, referido al concierto social, la prestación de servicios sociales públicos a través de terceros, cuya financiación, acceso y control sean públicos; en su artículo 2 c) 1, señala que podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de protección y reforma de menores, entre otros, “cualquier otro servicio dirigido a la protección de menores en situación de riesgo o desamparo”.

De acuerdo con el artículo 25 quinquies de la referida Ley 3/2003, de 10 de abril, la formalización de los conciertos se efectuará mediante un documento administrativo, con la forma y contenido que se determine reglamentariamente. En los mismos términos, el mencionado Decreto 62/2019, de 3 de mayo, establece en su artículo 12, que *“la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo, por el/la titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el/la titular de la citada consejería. Las características de los/as menores acogidos en los centros de protección de menores, requieren prestaciones diferenciadas y personal adecuado para su atención, lo que hace necesaria la aprobación de modelo específicos según la tipología de aquellos”*. Y en su artículo 10.1, *“el importe a pagar por plaza ocupada, reservada o servicio prestado en la Administración de la Región de Murcia se determinará por Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales. En el caso del concierto de la gestión integral de centros de titularidad pública, el precio se fijará a tanto alzado en la correspondiente convocatoria, atendiendo a las características de cada tipo de centro”*.

En su artículo 11, señala que la financiación de los servicios objeto de concierto social se hará con cargo a los presupuestos generales de la Administración Pública de la Región de Murcia, y conforme su artículo 15, la Consejería concertante una vez formalizado el acuerdo de concierto social, entre otras, se obliga a abonar a la entidad concertada el importe de la plaza o servicio objeto de concierto social, en el plazo máximo de 60 días naturales.

En el presente caso, por Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 22 de febrero de 2021 (BORM nº 47, de 26 de febrero de 2021), se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47, de 26 de febrero), modificado por Orden de 15 de abril de 2021 (BORM nº 89, de 20 de abril de 2021). De acuerdo con la cláusula 8ª. 2 de la referida Orden, el importe por plaza y día queda fijado en 160, 00 €, y para plaza reservada en el 96 % del importe de la plaza. Este importe está condicionado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM en cada ejercicio presupuestario. En caso de prórroga del presupuesto, se aplicarán los importes vigentes en el año del presupuesto prorrogado.

En el presente expediente, obra la propuesta de acuerdo de autorización del gasto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, con vigencia desde 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2025, por importe CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (**4.675.200,00 €**), IVA exento conforme art. 20.1 8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **35428**, documento contables **R 30218** y **R+ 63648**, de retención anticipada de crédito, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2021	588.800,00 €
2022	1.168.000,00 €
2023	1.168.000,00 €
2024	1.171.200,00 €
2025	579.200,00 €
TOTAL	4.675.200,00 €

Igualmente, consta el documento contable nº de reserva de gasto nº 20218, para el ejercicio 2021, por importe de 684.800,00 euros; y anexo de gastos plurianuales, para los ejercicios 2022 a 2025 que coincide con los importes propuestos, que hace un total de 4.675.200 euros (IVA exento), con cargo a la referida partida presupuestaria, así como documentos contables barrado **R\ 36975** y complementario **R+ 63648**.

TERCERA.- El artículo 8.6 del citado Decreto 62/2019, de 3 de mayo establece que “..., en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o que deban cumplir medidas judiciales. Para ello, dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social. En el acuerdo de concierto social suscrito al amparo

de lo recogido en el párrafo anterior, se incluirán el número de plazas ocupadas a la fecha de formalización del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar o modificar las plazas conforme a los criterios de asignación de recursos o con la modificación de los conciertos sociales, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto y demás normativa de aplicación”.

Consta en el expediente administrativo, la memoria justificativa de la Subdirección General de Familias y Protección de Menores proponiendo, la suscripción del referido concierto social, de acuerdo con el citado artículo 8.6, con la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial (con CIF G-73038457), para la reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública, y de acuerdo con la misma, la propuesta de la Dirección General que señala lo siguiente:

“Visto el informe-propuesta del Servicio de Protección de Menores se pone de manifiesto que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial con CIF G-73038457 reúne las condiciones y los requisitos establecidos en artículo 8.6 del citado Decreto, para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado art 8.6, queda acreditado que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió 29 de abril de 2011 un contrato de acogimiento residencial específico para 10 menores con exclusión social y con medidas de protección (modificado posteriormente por Orden de 3 de abril de 2012 a 9 menores) con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, que finalizó el día 30 de abril de 2020, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.

Igualmente queda acreditado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades suscribió 19 de julio de 2017 un contrato de acogimiento residencial específico para 11 menores extranjeros no acompañados con medidas de protección con la misma entidad, en el centro Ankasó Alguazas, que finaliza el día 30 de junio de 2021, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.

Al objeto de garantizar la atención a los menores tutelados por la entidad pública y por el superior interés de los mismos, la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial continuó prestando el servicio de acogimiento residencial en el centro Ankasó Alguazas hasta la actualidad”.

Igualmente, obra en el expediente administrativo, el correspondiente certificado de dicha entidad autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales; así como la Orden de la Consejera de 8/03/2021, que declara a la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial apta para suscribir el citado concierto social.

CUARTA.- Por lo que concierne a los gastos plurianuales, el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en su artículo 37 establece lo siguiente:

“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, y que, además, se encuentren en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

- a) *Inversiones y transferencias corrientes y de capital.*
- b) *Los contratos de obra, de suministros, de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.*
- c) *Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Administración Pública Regional y sus organismos autónomos.*
- d) *Cargas financieras por operaciones de endeudamiento.*
- e) *Contratación del personal laboral eventual cuando la legislación exija un período mínimo de contratación de manera que, a contar desde el inicio de la vigencia del contrato, su duración supere el ejercicio presupuestario.*
- f) *La contratación de personal laboral eventual, con cargo a gastos plurianuales de inversión, estando limitada su duración a la del gasto plurianual que la financia.*

3. *El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento.*

4. *El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previo informe de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables en cada ejercicio, así como el número de anualidades a las que se refiere el apartado anterior, en casos especialmente justificados (...)*

De acuerdo con lo señalado, los respectivos importes de cada una de las anualidades del presente concierto social, habrán de respetar los límites establecidos en dicho precepto. Consta en el expediente la comunicación sobre el cumplimiento de dichos límites.

QUINTA.- En cuanto a las autorizaciones de gasto, el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogada por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 21 de diciembre de 2020, establece que *“1. Durante el ejercicio 2020 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. (...).”*

Y el artículo 16.2 c) dispone que corresponde a los consejeros, entre otras, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

De acuerdo con el citado precepto, y dado que la presente propuesta supera el importe de 1.200.000,00 €, procede, que la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, eleve la misma a Consejo de Gobierno para su aprobación.

SIXTA.- Asimismo, se ha de tener en cuenta que el artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, razón por la cual se habrá de someter a dicha fiscalización, con carácter previo a la aprobación por Consejo de Gobierno.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a las personas titulares de las consejerías la elevación a Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdo que afecten a sus consejerías.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en atención a lo expuesto y de acuerdo con las citadas disposiciones normativas, **se informa favorablemente** la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto, previa a la suscripción del concierto social para la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, por importe de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.675.200,00 €)**, IVA exento, con cargo a la partida **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **35428**, y documentos contables **R 30218**, **R\ 36975** y **R+ 63648**, debiendo ser previamente fiscalizada, dada su cuantía, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA ASESORA DE JURÍDICA

CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

11/06/2021 14:32:07

11/06/2021 14:31:22



PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

El Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, establece en su artículo 2, apartado c, que podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de protección y reforma de menores, entre otros, "cualquier otro servicio dirigido a la protección de menores en situación de riesgo o desamparo", de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 7 bis y artículos 25 y siguientes de la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 12 del mencionado Decreto 62/2019, de 3 de mayo, establece que la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo, por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el titular de la citada consejería. Este modelo, por lo que respecta a la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, fue aprobado mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 22 de febrero de 2021 (BORM nº 47 de 26 de febrero de 2021).

Por otra parte, el artículo 8.6 del citado Decreto establece que "No obstante, en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o que deban cumplir medidas judiciales. Para ello, dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social".

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, es la entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas, tal y como establece el artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Es competencia de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la resolución de, Concierto Social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Protección de Menores, se pone de manifiesto que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial con CIF G-73038457 reúne las condiciones y los requisitos establecidos en artículo 8.6 del citado Decreto, para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado art 8.6, queda acreditado que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió 29 de abril de 2011 un contrato de acogimiento residencial específico para 10 menores con exclusión social y con medidas de protección (modificado posteriormente por Orden de 3 de abril de 2012 a 9 menores) con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, que finalizó el día 30 de abril de 2020, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.



Igualmente queda acreditado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades suscribió 19 de julio de 2017 un contrato de acogimiento residencial específico para 11 menores extranjeros no acompañados con medidas de protección con la misma entidad, en el centro Ankasó Alguazas, que finaliza el día 30 de junio de 2021, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo

Al objeto de garantizar la atención a los menores tutelados por la entidad pública y por el superior interés de los mismos, la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial continuó prestando el servicio de acogimiento residencial en el centro Ankasó Alguazas hasta la actualidad.

El concierto social que se propone tiene las siguientes características:

Duración inicial: 4 años.

Vigencia: Desde 1 julio de 2021 hasta 30 de junio de 2025.

Posibilidad de prórroga: Si

Por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 22 de febrero de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47 de 26 de febrero de 2021). En su cláusula octava se determina que el importe por plaza y día será de 160,00 €, siendo el importe de la plaza reservada del 96%

El coste total del Concierto asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.675.200,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario/ Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO plaza/día	Coste servicio
2021 (de 01/07/2021 a 31/12/2021)	20	184	160	588.800,00
2022 (de 01/01/2022 a 31/12/2022)	20	365	160	1.168.000,00
2023 (de 01/01/2023 a 31/12/2023)	20	365	160	1.168.000,00
2024 (de 01/01/2024 a 31/12/2024)	20	366	160	1.171.200,00
2025 (de 01/01/2025 a 30/06/2025)	20	181	160	579.200,00
TOTALES	20	1461	160	4.675.200,00



En consecuencia y para continuar con la tramitación del presente Concierto Social, esta Dirección General propone a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 y prorrogados para el ejercicio del año 2021 por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 21 de diciembre de 2020, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 durante el ejercicio 2021, siendo la cuantía a la que asciende de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (**4.675.200,00 €**), estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **35428**, documentos contables **R 30218y R+ 36648** de retención anticipada de crédito:

Anualidad	Importe
2021	588.800,00 €
2022	1.168.000,00 €
2023	1.168.000,00 €
2024	1.171.200,00 €
2025	579.200,00 €
TOTAL	4.675.200,00 €

Documento firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Silvia Muñoz Hernández



Referencia: 036975/1100080956/000001
 Ref. Anterior: 030218/1100080956/000001

CARM C.A.R.M.

R\

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
Subconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Grupo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	35428	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
PV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONC.SOCIAL 20 PLAZAS 1/6/21 A 30/6/25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	EUR
Import. Complementario	*****96.000,00*EUR NOVENTA Y SEIS MIL EURO
Importe Total	EUR

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION
-------------------------------------	--

F. Preliminar	11.06.2021	F. Impresión	11.06.2021	F.Contabilización	11.06.2021	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



ORDEN

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del de Servicio de Protección de Menores tiene prevista la suscripción de un Concierto Social con la entidad Diagrama Intervención Psicosocial G-73038457 de 20 plazas de Atención Residencial en Media/Larga Estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública, por un importe total de 4.675.200,00 €, con fecha de inicio de 1 de junio de 2021 y finalización el 30 de mayo de 2025 y para la que se ha retenido el crédito necesario mediante R (pl) nº 30218 /2021 con cargo a la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428.

Dado que por motivos de tramitación se prevé iniciar la suscripción el 1 de julio de 2021 y finalizar el 30 de junio de 2025, y al objeto de cubrir la totalidad del gasto plurianual previsto.

El cuadro de anualidades e importes quedaría de la siguiente forma:

ANUALIDADES	IMPORTE €
2021	588.800,00
2022	1.168.000,00
2023	1.168.000,00
2024	1.171.200,00
2025	579.200,00
TOTAL	4.675.200,00

Visto el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda, de la Región de Murcia, dispongo

Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice doc. **R/, Nº 30218**, por importe de **96.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria, proyecto y por los importes que se indican a continuación:

OBJETO	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA	PROYECTO	DOCUMENTO
Concierto Social	2021	- 96.000,00 €	18.02.00.313D.226.00	35428	36975

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI
FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.

P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 1710/19)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y ROTECCION DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 15/04/2021)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Fdo. José Francisco Tovar Bernabe



MEMORIA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES PARA SUSCRIBIR CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, DE 20 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

El Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran; establece en su artículo 8.6 la posibilidad de suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que a la entrada en vigor del presente decreto fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración.

En virtud del mismo, este Servicio de Protección de Menores, **INFORMA**

Que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial (CIF G-73038457) reúne las condiciones y los requisitos establecidos en dicho artículo, para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública.

Que realizada la consulta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales sobre las entidades declaradas aptas para suscribir concierto social, se constata que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial ha sido calificada como APTA para la concertación social mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de fecha 8 de marzo de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el citado art 8.6 del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, queda acreditado que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió **29 de abril de 2011 un contrato de acogimiento residencial específico para 10 menores** con exclusión social y con medidas de protección (modificado por Orden de 3 de abril de 2012 a 9 menores) con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, que finalizó el día 30 de abril de 2020, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.

Al objeto de garantizar la atención a los menores tutelados por la entidad pública y por el superior interés de los mismos, la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial continuó prestando el servicio de acogimiento residencial en el centro Ankasó Alguazas hasta la actualidad.

A tal efecto, la Consejería competente en Protección de Menores ha dictado diferentes Ordenes por la que se han ido autorizando Procedimientos de Urgencia relativos a los 9 menores que permanecían ingresados en ese momento en el centro Ankasó Alguazas dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, al amparo de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la situación de emergencia y de urgente necesidad.

Desde esa fecha todos los menores que han sido acogidos residencialmente en el centro tienen declarado un Procedimiento de Urgencia individualizado para su atención.

Igualmente queda acreditado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades suscribió **19 de julio de 2017 un contrato de acogimiento residencial específico para 11**



menores extranjeros no acompañados con medidas de protección con la misma entidad, en el centro Ankasu Alguazas, que finaliza el día 30 de junio de 2021, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.

El concierto social que se propone tiene las siguientes características:

Duración inicial: 4 años.

Vigencia: Desde 1 julio de 2021 hasta 30 de junio de 2025.

Posibilidad de prórroga: Si

Por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 22 de febrero de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47 de 26 de febrero de 2021).

En su cláusula octava se determina que el importe por plaza y día será de **160,00 €**, siendo el importe de la plaza reservada del 96%

El coste total del Concierto asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.675.200,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO	Coste servicio
2021 (de 01/07/2021 a 31/12/2021)	20	184	160	588.800
2022 (de 01/01/2022 a 31/12/2022)	20	365	160	1.168.000
2023 (de 01/01/2023 a 31/12/2023)	20	365	160	1.168.000
2024 (de 01/01/2024 a 31/12/2024)	20	366	160	1.171.200
2025 (de 01/01/2025 a 30/06/2025)	20	181	160	579.200
TOTALES	20	1461	160	4.675.200



A la vista de lo indicado y conforme a lo dispuesto en el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, este Servicio de Protección de Menores **PROPONE** a la Dirección General de Familias y Protección de Menores,

1º Que se disponga lo necesario para la formalización del concierto social con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457, para la reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

2º.- Que su tramitación se lleve a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto 35428 con cargo al documento contable **R+ nº 36648** acreditativo de existencia de crédito, plurianual por una cuantía total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.675.200,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, imputando el gasto a los siguientes ejercicios presupuestarios

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2021	588.800
2022	1.168.000
2023	1.168.000
2024	1.171.200
2025	579.200

La Jefa del Servicio de Protección de Menores

Vº Bº El Subdirector General de Familias y Protección de Menores
Fdo. José Francisco Tovar Bernabé



Referencia: 036648/1100080956/000001
 Ref. Anterior: 030218/1100080956/000001

CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
Subconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Grupo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	35428	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
PV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONC.SOCIAL 20 PLAZAS 1/6/21 A 30/6/25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	EUR
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	EUR

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION
-------------------------------------	--

F. Preliminar	10.06.2021	F. Impresión	11.06.2021	F.Contabilización	10.06.2021	F.Factura	00.00.0000
----------------------	-------------------	---------------------	-------------------	--------------------------	-------------------	------------------	-------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313D/26000	2025	96.000,00	EUR
	****TOTAL:		96.000,00	EUR



ORDEN

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del de Servicio de Protección de Menores tiene prevista la suscripción de un Concierto Social con la entidad Diagrama Intervención Psicosocial G-73038457 de 20 plazas de Atención Residencial en Media/Larga Estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública, por un importe total de 4.675.200,00 €, y para la que se ha retenido el crédito necesario mediante R (pl) nº 30218 /2021 con cargo a la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428.

Dado que por motivos de tramitación se prevé finalizar la suscripción el 30 de junio de 2025, y al objeto de cubrir la totalidad del gasto plurianual previsto se ha retenido un importe de 96.000,00 € más para la anualidad de 2025, con documento contable R+nº 36648.

Visto el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda, de la Región de Murcia a V.E. propongo:

Que por el Servicio Económico y de Contratación Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen el documento contable **R+ nº 36648** con cargo a la partida presupuestaria, proyecto y documento de retención de crédito antes expresado.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI
FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.

P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 1710/19)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y ROTECCION DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 15/04/2021)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Fdo. José Francisco Tovar Bernabe





Referencia: 030218/1100080956/000001
 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
ubconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto **35428** PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste
PV

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto CONC.SOCIAL 20 PLAZAS 1/6/21 A 30/6/25
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original *****684.800,00*EUR SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EURO
Import. Complementario *****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total *****684.800,00* EUR SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EURO

VALIDADO
 JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO
 JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA

F. Preliminar	14.05.2021	F. Impresión	19.05.2021	F.Contabilización	17.05.2021	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313D/26000	2022	1.168.000,00	EUR
180200	G/313D/26000	2023	1.168.000,00	EUR
180200	G/313D/26000	2024	1.171.200,00	EUR
180200	G/313D/26000	2025	483.200,00	EUR
	****TOTAL:		3.990.400,00	EUR



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

ORDEN

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del de Servicio de Protección de Menores tiene prevista la suscripción de un Concierto Social con la entidad Diagrama Intervención Psicosocial de 20 plazas de Atención Residencial en Media/Larga Estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública, por un importe total de 4.675.200,00 €, con fecha de inicio de 1 de junio de 2021 y finalización el 30 de junio de 2025 y para la que se ha retenido el crédito necesario mediante R (pl) nº 30218 /2021 con cargo a la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428.

El cuadro de anualidades e importes quedaría de la siguiente forma:

ANUALIDADES	IMPORTE €
2021	684.800,00
2022	1.168.,000,00
2023	1.168.,000,00
2024	1.171.200,00
2025	483.200,00
TOTAL	4.675.200,00

Visto el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda, de la Región de Murcia, dispongo

Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen el documento contable **R nº 30218**, con cargo a la partida presupuestaria, proyecto y documento de retención de crédito antes expresado.

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI
FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.**

P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 1710/19)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y ROTECCION DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 15/04/2021)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Fdo. José Francisco Tovar Bernabe



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

ABANILLA

TITULAR G73038457 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Propiedad capital: PRIVADA
Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO
Primera Autorización: 14/02/2006

CENTRO

CENTRO DE ACOGIDA SIERRA DE QUIBAS

Tfno: 968344344
email: administracion@diagrama.org
Exped: 30000356

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000359 Fecha Concesión: 19/02/2018

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		24	

CENTRO

CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LA ZARZA

Tfno: 968432301
email:
Exped: 19990174

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 19990183 Fecha Concesión: 03/03/2010
(PREVIA) 30000040 Fecha Concesión: 02/09/2014

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B005 CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES		73	

20.05/2021 09:38.04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

RESIDENCIA PARA MAYORES ALTAVIDA

Tfno: 968680890

email: administracion@diagrama.org

Exped: 19980016

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20010056 Fecha Concesión: 04/03/2010

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
C001 RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)		6	
C101 RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)		40	
D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES		81	
D008 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES		35	
D024 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS (CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA)		10	

ALGUAZAS

TITULAR G73038457 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Propiedad capital: PRIVADA

Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera Autorización: 14/02/2006

CENTRO

HOGAR DE ACOGIDA DE MENORES EXTRANJEROS

Tfno: 968344344

email: administracion@fundaciondiagrama.es

Exped: 20090135

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20090135 Fecha Concesión: 28/02/2011

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		27	

ARCHENA

TITULAR G73038457 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Propiedad capital: PRIVADA

Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera Autorización: 14/02/2006



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

RESIDENCIA NUEVO AZAHAR

Tfno: 968688024/52

email: RESIDENCIA@AZAHARCHENA.COM

Exped: 20020108

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20040714 Fecha Concesión: 31/05/2011

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
C101 RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)		38	
D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES		80	
D008 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES		30	

MOLINA DE SEGURA

TITULAR G73038457 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Propiedad capital: PRIVADA

Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera Autorización: 14/02/2006

CENTRO

CENTRO EDUCATIVO/HOGAR FUNCIONAL ARRUI-ALEA

Tfno: 968430357

email: centroarrui@diagrama.org

Exped: 20000083

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20000060 Fecha Concesión: 26/05/2010

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		6	
B005 CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES		7	
B006 CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES		7	



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

CENTRO EDUCATIVO-HOGAR FUNCIONAL LOS PINOS

Tfno: 968344344

email: administracion@fundaciondiagrama.es

Exped: 20070218

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20070218 Fecha Concesión: 20/05/2013

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B006 CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES		12	

CENTRO

HOGAR ACOGIDA ANKASO

Tfno: 699153248

email: ncasau@diagrama.org

Exped: 20080016

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20080016 Fecha Concesión: 14/03/2011

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		13	

CENTRO

HOGAR DE ACOGIDA ANKASO MOLINA II

Tfno: 968344344

email: administracion@diagrama.org

Exped: 30000285

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000325 Fecha Concesión: 28/07/2017

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		5	



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

HOGAR DE ACOGIDA DE MENORES ANKASO MOLINA III

Tfno:

email: administracion@diagrama.org

Exped: 30000362

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000381 Fecha Concesión: 13/06/2018

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		5	

MURCIA

TITULAR G73038457 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Propiedad capital: PRIVADA

Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera Autorización: 14/02/2006

CENTRO

CENTRO DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSION

Tfno: 968344344

email: administracion@diagrama.org

Exped: 30000247

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000273 Fecha Concesión: 09/03/2017

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
J003 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN			

CENTRO

CENTRO DE DIA HELIOTROPOS

Tfno: 968800012

email:

Exped: 20020144

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20041290 Fecha Concesión: 14/02/2006

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
F005 CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN		30	
J003 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RIESGO O EXCLUSIÓN			



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Tfno: 968344344

email: MURCIAGES@DIAGRAMA.ORG

Exped: 20050075

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20050075 Fecha Concesión: 08/05/2012

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
--------------	------	--------	--------

B019-1 SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN			
--	--	--	--

N001 SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA			
---	--	--	--

CENTRO

HOGAR DE ACOGIDA DE ZARANDONA - SIERRA DE QUIBAS

Tfno:

email:

Exped: 30000476

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000599 Fecha Concesión: 14/07/2020

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
--------------	------	--------	--------

B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		13	
---	--	----	--

CENTRO

HOGAR DE ACOGIDA SUÑU KEUR

Tfno:

email:

Exped: 20060166

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20060166 Fecha Concesión: 16/12/2011

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
--------------	------	--------	--------

B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL		10	
---	--	----	--



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

HOGAR DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO LAS PALMERAS

Tfno:

email:

Exped: 30000528

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000649 Fecha Concesión: 11/03/2021

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B006 CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES		12	

CENTRO

PROYECTO IMPULSO- LABOR SERVICIO DE JOVENES Y APOYO AL MENOR

Tfno: 968204841

email:

Exped: 20020145

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 20020065 Fecha Concesión: 28/03/2007

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
B008 CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
B207 CENTRO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			

CENTRO

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Tfno: 686760669

email: administracion@cuidadoysalud.com.es

Exped: 30000368

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000438 Fecha Concesión: 21/09/2018

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
A006 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO			

UNION (LA)

TITULAR G73038457 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Propiedad capital: PRIVADA
Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO
Primera Autorización: 14/02/2006



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

CENTRO

RESIDENCIA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS DE DIAGRAMA EN LA UNION

Tfno: 968344344

email: administracion@diagrama.org

Exped: 20090167

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000037 Fecha Concesión: 29/07/2014

Actividad/es	Cons	Plazas	Gestor
C101 RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)		109	

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.



DECLARACIÓN DE ENTIDAD APTA PARA SUSCRIBIR CONCIERTOS SOCIALES

Nombre y apellidos / Razón Social			NIF/CIF
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL			G73038457
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
Núm. expediente	20050075		
Núm. solicitud	8272		

ORDEN

Con fecha 01/03/2021 se presenta por la entidad arriba referenciada solicitud de declaración de entidad apta para suscribir conciertos sociales

Dicha competencia viene atribuida a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por el artículo 7 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor.

Visto el expediente instruido en relación a FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, habiéndose observado las distintas prescripciones establecidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, habiéndose emitido el preceptivo informe por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador en el que se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el citado Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, a propuesta del Secretario General.

DISPONGO

DECLARAR A FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL ENTIDAD APTA PARA SUSCRIBIR CONCIERTOS SOCIALES.

Esta declaración tendrá una duración ilimitada, condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 4 y 5 del citado Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, quedando la Entidad obligada a comunicar a la unidad de Registro cualquier cambio que se produzca en relación con la declaración inicial emitida. El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de revocación de esta declaración y conllevará la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro.



Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, según lo establecido en el art. 46 y siguientes de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Notifíquese la presente Orden al interesado.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

(P.D. Orden de 15 de octubre de 2019, BORM nº 240 de 17 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

(P.S. Orden de 20 de julio de 2020, BORM nº 170 de 24 de julio)

DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo. RAUL NORTES ORTIN



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL FUERA DEL ORDEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO, A CELEBRAR EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021

Número de expediente	Asunto
35-2021 CS	Propuesta de autorización de gasto por Consejo de Gobierno, con carácter previo a la suscripción del concierto social con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, de 20 plazas de atención residencial en media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE PROPONE SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Con la aprobación de la nueva Ley de Presupuestos para el ejercicio 2021 y el previsible cierre de SIGEPAL, habría que rehacer todo el expediente salvo que se contabilice la A una vez que el gasto ha sido autorizado por Consejo de Gobierno.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado en esta relación está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO